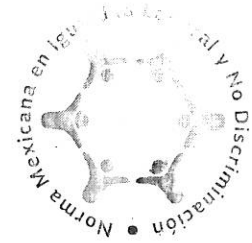


AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
GUANAJUATO



Oficio: U.A.I.P. 1805/2021

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 11 de junio del 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

C. Ángel Arellanes Rojas
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **01315521**, el día **04 de junio del año 2021**, misma que a la letra dice:

- *"De las diferentes Direcciones Generales de Fiscalización y Control pertenecientes sus respectivos H. Ayuntamiento solicito lo siguiente: 1.- La ubicación y nombre del titular o propietario de los bienes inmuebles con funcionamiento de establecimiento comercial que hayan sido sujetos a una visita de inspección por parte de personal executor de la Dirección General de Fiscalización y Control del Municipio. 2.- La ubicación y nombre del titular o propietario de los bienes inmuebles con funcionamiento de establecimiento comercial que hayan sido clausurados o multados por parte de la Dirección General de Fiscalización y Control del Municipio." (sic).*

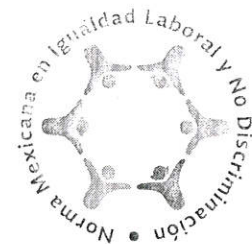
Se remite copia simple del siguiente: **Oficio DFC/2064/2021**, suscrito por el **Lic. Mario Gustavo Buck González, Director de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Gto**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

En virtud de lo anterior, se requiere la Aclaración de su solicitud; toda vez que el **Director de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Gto**, en su oficio antes mencionado, manifiesta que: "Al peticionario le requerimos, aclare la temporalidad de los datos citados, debido al volumen que se tiene, dado que en su pregunta de origen es omiso respecto al periodo de tiempo solicitado" (sic), por lo que resulta insuficiente para dar puntual y cabal cumplimiento a su respuesta. Lo anterior para darle el trámite correspondiente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en tiempo y forma.

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, que a letra dice: "Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación."



AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUANAJUATO



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato

JPRP *JR*

"Dicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
del Municipio de Guanajuato
Presente

En atención a oficio U.A.I.P.1783/2021 recibido vía correo electrónico, en seguimiento a número de folio 01315521 por el C. Ángel Arellanes Rojas, en el cual requiere:

- *"De las diferentes Direcciones Generales de Fiscalización y Control pertenecientes sus respectivos H. Ayuntamiento solicito lo siguiente: 1.- La ubicación y nombre del titular o propietario de los bienes inmuebles con funcionamiento de establecimiento comercial que hayan sido sujetos a una visita de inspección por parte de personal executor de la Dirección General de Fiscalización y Control del Municipio. 2.- La ubicación y nombre del titular o propietario de los bienes inmuebles con funcionamiento de establecimiento comercial que hayan sido clausurados o multados por parte de la Dirección General de Fiscalización y Control del Municipio."*

Al peticionario le requerimos, aclare la temporalidad de los datos citados, debido al volumen que se tiene, dado que en su pregunta de origen es omiso respecto al periodo de tiempo solicitado.

Sin otro particular, reciba mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente

Lic. Mario Gustavo Buck González
Director de Fiscalización y Control de
Reglamentos del Municipio de Gto.



L'MGB/L'ABLA*
C.c.p.-
Archivo